

RESPUESTA A DUDAS PLANTEADAS POR POTENCIALES LICITADORES EN EL PROCEIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMINCI (FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID)

D. Miguel Angel Arza. Great Ways

**PREGUNTA: 1.- La declaración responsable hay que presentar la que viene como anexo, pero se hace mención a un documento Europeo y viene una dirección de enlace, esta última hay que presentarla??**

**RESPUESTA 1:** El Cuadro de Características del procedimiento de contratación, en el punto G.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES, indica:

*“Para concurrir a la licitación que regula este pliego se han de aportar la siguiente documentación, en tres sobres que identifiquen el contrato, al contratista y el número de sobre, todo ello incluidos en otro mayor igualmente identificado.*

*La mesa de contratación abrirá en el mismo acto los sobres 1 y 2.*

**SOBRE 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

*Para concurrir a la licitación de este contrato bastará con que los interesados aporten una DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como Anexo a este cuadro un modelo de declaración responsable.*

*Las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no estar incurso en prohibiciones de contratar, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Unico de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, (BOE de 8 de abril del 2016).”*

Resulta, por tanto, una alternativa a disposición de los licitadores el presentar la declaración responsable o el DEUC.

**PREGUNTA 2.- Licitamos en 2012 por el festival de cine y enviamos todas las copias auténticas de las escrituras. En caso de ser adjudicatarios tenemos que volver a enviarlas o basta con un escrito en el que se**

**mencione que ya tienen nuestros datos. Solamente tendríamos que enviar una nueva por la renovación del cargo de administrador.**

**RESPUESTA 2:** Según lo establecido en el punto 6.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Los licitadores, que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación, conforme al modelo que se anexiona a este Pliego.

Por tanto, si no tiene ningún contrato en vigor actualmente, debe presentar, en caso de resultar adjudicatarios, toda la documentación exigida en el Pliego.

**PREGUNTA 3.- Al no cumplir con la solvencia económica el año 2015, nos quedamos un poco por debajo de la cifra de negocios, utilizaremos medios externos para subsanarlo, se presentará junto con nosotros otra empresa que tienen los mismos socios (.....) y que a su vez va a licitar al lote 4. Al presentarse al lote uno para subsanar la solvencia económica ¿esta empresa tiene que presentar la declaración responsable por los dos lotes?**

**RESPUESTA 3:** Tal y como se indica en el Cuadro de Características, punto G.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES, y en los Anexos II (a o b), punto 1º, cada licitador debe presentar una declaración responsable, independientemente del número de lotes a los que se presente.

No obstante, cuando una empresa “presta” su solvencia, en condición de medio externo, en un lote, no se le considera licitador, sino medio externo, por lo que la declaración responsable debe realizarse, para ese lote concreto, por la empresa que licita, y no por el medio externo. Si esa misma empresa se presenta en condición de licitadora a otro lote, deberá presentar, en tal condición, declaración responsable.

Debe recordarse que la solvencia “prestada” como medio externo, será objeto de acreditación por el licitador declarado como adjudicatario, conforme dispone el punto D.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN, párrafo final, del Cuadro de Características, que dispone: *“Acreditación de solvencia con medios externos: en caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del TRLCSP, además de acreditar que dispone efectivamente de los medios de otras empresas, será en todo caso necesario que disponga de un mínimo de solvencia a través de sus medios propios. Este mínimo será el exigido en el apartado anterior para las UTE.”*

Así mismo, se recuerda que la solvencia “consumida” como medio externo es objeto de computación, deduciéndose de la solvencia total de la empresa, cuestión que debe tenerse en cuenta a la hora de presentar oferta, como licitador, a cualquier otro lote.

**PREGUNTA 4.- Confirmar que en caso de salir adjudicatarios, ¿se puede solicitar que la garantía definitiva se retenga de la primera factura?**

**RESPUESTA 4:** La respuesta se encuentra en el párrafo tercero del punto K. del Cuadro de características

*“K. GARANTÍA DEFINITIVA, Y COMPLEMENTARIA.*

*El adjudicatario de cada lote deberá constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación.*

*La acreditación de la constitución de la garantía definitiva y complementaria podrá realizarse por medios electrónicos.*

*El adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Organismo Autónomo al adjudicatario. “*

**PREGUNTA 5.- La oferta económica hay que presentar la por una anualidad sin tener en cuenta la posible prórroga verdad?.**

**RESPUESTA 5:** El tipo de licitación viene indicado en el Cuadro de características, apartado B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. RÉGIMEN DE PAGO- PAGO POR ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO. POSIBILIDAD DE PAGO CON OTRO BIEN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, cuyo párrafo 3 indica: “LOS TIPOS DE LICITACIÓN a la baja IVA excluido, por cada lote, y correspondiente al desarrollo del festival del año 2016, son los siguientes:...”

Como podrá fácilmente comprobarse, el tipo de licitación de cada lote corresponde exclusivamente a una anualidad, que es el plazo del contrato, sin perjuicio de una eventual prórroga en los términos que el propio cuadro recoge.

**PREGUNTA 6.- Por último, referente al plazo de presentación, en la página web de Seminci aparece como fecha final el día 8 de agosto de 2016 pero contando 40 días desde la fecha de publicación que es el 27/06/2016 sale como fecha final el 05/08/2016. ¿Nos podrían aclarar cuál es la fecha correcta?.**

**RESPUESTA 6.-** El último día para presentar ofertas es el 8/8/2016, tal y como consta en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid

**D<sup>a</sup>. Natalia Montoya. Great Ways**

**PREGUNTA 1.-** En la página 12 de los pliegos administrativos se indica que los proyectos a presentar de cada lote no podrán tener una extensión superior a 10 páginas y no podrán tener anexos. Creemos que en el caso del lote 1 no es posible explicar todo correctamente en 10 páginas; solo el organigrama, la relación de materiales, el cronograma y los cv de las personas ya serían más de diez páginas. Y nos faltaría explicar el proyecto en sí, cómo realizaríamos las actividades de cada departamento... Creemos que para otros lotes quizá si sea suficiente con diez páginas, pero para el lote 1 necesitamos muchas más páginas para explicarlo todo bien. Sería posible que ocupara más de diez páginas? Calculamos que al menos necesitamos 50-60 páginas.

**RESPUESTA 1:** Los Pliegos que rigen este contrato, aprobados por el órgano de contratación establecen con claridad dicha limitación, que no puede modificarse, en el apartado G.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES, SOBRE 2, punto 3.

Recomendamos vivamente respetar esta condición (como el resto de las establecidas en el Pliego) para evitar eventuales perjuicios derivados de la no toma en consideración de la totalidad o parte de la oferta presentada.

**PREGUNTA 2.-** En la página 9 del pliego técnico, lote 1, punto L.1.2.9., relativo a “Traducciones”, ¿se refiere a traducciones de textos, a intérpretes para presentaciones en público, a intérpretes para acompañar a invitados VIP en determinados actos o a las tres cosas? Si son solo traducciones de textos, que es lo que entendemos por lo que pone en el pliego, teniendo en cuenta que quedan fuera las traducciones de la web, las publicaciones y el subtítulo, a qué otras traducciones se refiere?

**RESPUESTA 2:** Consultado el redactor técnico del PPT se confirma que el punto L.1.2.9 incluye la totalidad de traducciones (de textos o interpretación de hablantes en lengua extranjera en actos del Festival), a excepción, únicamente, de aquellas expresamente excluidas en el PPT, como así se indica en el texto *“El adjudicatario deberá responsabilizarse de todas las traducciones necesarias ... Quedan fuera de este ámbito los contenidos relativos a la web, publicaciones y subtítulo.”*

D<sup>a</sup>. Amaia Lara. Open Mind

**PREGUNTA 1.- Si me presento a más de un lote ¿hay que hacer los 3 sobres de manera independiente o basta que en el sobre N°2 (que es donde va la propuesta técnica) introduzca los 3 dossiers (uno para cada lote)?**

**RESPUESTA 1:** La respuesta a esta cuestión queda clara en el propio Cuadro de Características, apartado G.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES, que dispone:

*“ SOBRE 2. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. ... A tal fin, los licitadores incluirán, referido a cada lote al que licitan, la siguiente información:... “*

Como se podrá comprobar de la simple lectura del Cuadro de características y se sus anexos I y II, los sobres son únicos para cada licitador, independientemente del número de lotes a los que se presente, si bien su contenido variará en función de que se formule oferta a uno o a más lotes.

**PREGUNTA 2.- Respecto a la página 3 del pliego de características, donde se habla del código CNAE: ¿Es imprescindible que la empresa licitadora tenga ese código para presentarse a dicho lote. Por ejemplo, si la empresa tiene el código 93.29 puede presentarse al lote de Producción Audiovisual (código 73.1)?**

**RESPUESTA 2:** Consultados los servicios jurídicos municipales, se estima que no es causa de exclusión que la empresa no esté dada de alta en el CNAE en el mismo epígrafe indicado en el Cuadro de características del contrato, si bien se recuerda que los licitadores deben estar dados de alta y al corriente de pago en el “epígrafe correspondiente al objeto del contrato” del IAE (13.1.a RGLCSP)

**PREGUNTA 3.- En cuanto a la solvencia: ¿Para calcularla, tengo que sumar el importe (el que viene al final de cada lote en la PPT) de los lotes a los que me quiero presentar y compararlo con la solvencia de la empresa?**

**RESPUESTA 3:** Sin perjuicio de los casos de empresas que concurran en UTE y aquellas que acrediten solvencia con medios externos, la respuesta está claramente indicada en el apartado D.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN del Cuadro de características, que establece: *“Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, referido al lote o lotes a los que se concurra, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:*

Solvencia económica: Deberá justificarse una cifra anual de negocios declarada en los tres últimos ejercicios, que debe ser, anualmente, como mínimo equivalente al valor estimado del lote o lotes a los que se licita acreditada mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.”

#### **D. Pedro Touya Culturatic**

**PREGUNTA 1.-** Dada la restricción de espacio en las propuestas de 10 páginas por lote, los CV del personal entiendo que no pueden ser en el formato habitual que ocupa al menos dos páginas por persona. Podemos presentar perfiles de las personas sin problema siempre que contemos la experiencia y formación ¿verdad? Y también, si un lote tiene 15 personas, poner las principales en más detalle.

**RESPUESTA 1.-** La documentación que debe presentarse en el sobre 2 sirve para comprobar que se cumplen las prescripciones técnicas del contrato, pero no para realizar una valoración con puntuación, por lo que, siempre ajustado al límite de páginas, bastará con presentar los perfiles sin realizar el CV habitual, pero sí contando experiencia y formación. En el supuesto de un lote con gran número de personal, poner con más detalle los principales.

**PREGUNTA 2.-** ¿Dentro del límite de las 10 páginas por lote, hay que incluir la “hoja resumen final” en cada uno? ¿Y el índice de documentos? ¿Sería común a todos los lotes(es decir, si vamos a 2 lotes sería un índice y 10+10 páginas o bien un índice y 11+11 páginas, incluyendo la hoja resumen de cada lote, o bien 1+10+10+1)?

**RESPUESTA 2.-** Nos remitimos al punto **G.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES** del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en el apartado del Sobre 2.- Cumplimiento de las prescripciones técnicas, se establece:

A tal fin, los licitadores incluirán, **referido a cada lote al que licitan**, la siguiente información:

- Organigrama propuesto para la prestación del servicio o servicios.
- Relación de Materiales, recursos humanos y técnicos necesarios para cada uno de los departamentos o servicios. La cualificación exigida respecto de cada integrante de los equipos humanos se acreditará mediante la aportación de curriculum vitae individualizado y detallado, debiendo los licitadores estar en disposición de aportar la documentación acreditativa de los méritos exigidos a demanda de la mesa/órgano de contratación.

- Cronograma organizativo de cada departamento/servicio, plan de trabajo, mapa de procedimientos y diagrama de flujo.

1.- El documento deberá estar encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas, con el mismo orden en el que aparecen las prescripciones en el PPT

2.- Deberá identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.

3.- No podrá tener una extensión superior a 10 páginas por cada uno de los lotes, por una sola cara, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo.

En definitiva, se debe presentar un documento por cada lote, que incluya cada apartado indicado (organigrama...; relación materiales, recursos humanos...; cronograma...), y tal documento debe cumplir lo indicado en los apartados 1,2 y 3 anteriores: debe estar encuadernado en orden, debe identificar al licitador, estar firmado, tiene que incluir un índice y una hoja resumen y con el límite de 10 páginas.

**PREGUNTA 3.- ¿Hay alguna relación de medios que Seminci pone a disposición de los ofertantes?**

**RESPUESTA 3.-** Los medios que Seminci pone a disposición del ofertante, son los que vienen especificados en el Pliego de Prescripciones técnicas. En caso de que algún elemento o medio no venga reflejado en el Pliego, será obligación del contratista.